

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código : 20606429721
Nombre o Razón social : MEGA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 04/04/2023
Hora de envío : 15:03:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Entidad ha establecido una serie de otras penalidades.

OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN:

La entidad tiene la plena facultad de establecer una serie de penalidades, con la finalidad de desincentivar el cumplimiento del contratista; sin embargo, muchas veces la misma Entidad incurre en incumplimiento tardío de su obligación de contraprestación, y aplica penalidades de manera arbitraria, abusando de su condición dominante frente al contratista; en tal sentido, SOLICITO a la Entidad que se establezca claramente que, previa a la aplicación de cualquiera de las penalidades se verifique si la entidad viene cumpliendo de manera oportuna con su obligación de contraprestación a favor de contratista, toda vez que, ambas partes tienen obligaciones que cumplir, y no sería justo exigir solamente al contratista el cumplimiento cabal de sus obligaciones mientras que la Entidad incumple o cumple de manera tardía su obligación de contraprestación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge la observación, toda vez que dicha solicitud de verificar si la entidad viene cumpliendo de manera oportuna con sus obligaciones, no es condición para la aplicación de las penalidades establecidas, pero se aclara que para el cumplimiento de las obligaciones por parte de nuestra Entidad se toma en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20606429721	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	MEGA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	15:03:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad ha establecido operarios de limpieza con una jornada laboral de 4 horas diarias, turno mañana y tarde.

OBSERVACIÓN:

La normativa laboral vigente establece claramente que los operarios que tengan una jornada laboral de 4 horas diarias tendrán los mismos derechos que perciben los operarios de una jornada laboral de 8 horas; es decir, tendrán derecho a un sueldo mínimo de 1,025.00, asignación familiar, vacaciones, cts, dos gratificaciones al año; en tal contexto, SOLICITO que la Entidad modifique la jornada laboral de 4 horas por 3:45 horas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 9 Literal: 9 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO N° 728 y su reglamento, SENTENCIA N° 751-2019- 3JPLL

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge la observación ya que se solicita que algunos operarios cumplan con labor de cuatro (4) horas diarias, para tal efecto se deberá tomar en consideración los derechos y beneficios laborales que les corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que el personal presente Constancia de no contar con Antecedentes Penales ni Policiales.

¿El personal podrá presentar el Certificado Único Laboral, documento de emisión gratuita y que consigna la información solicitada por la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la Consulta y aclara que también pueden presentar el Certificado Único Laboral (CUL) para acreditar que no tienen antecedentes penales ni policiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

m) Constancia de contar con antecedentes penales, ni policiales, o Certificado Único Laboral del personal propuesto.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita se indique la cantidad y las medidas de las cisternas y tanques elevados con los que cuenta cada local.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que existen: ¿ Palacio de Justicia, Av. El Sol N°239, Cusco (2 tanques , uno de 4.75m x 4.75m x 1m y otro de 3.45m x 8.17m x 1m de capacidad).

¿ Juzgados Cusco, Wanchaq y Laboral - Confraternidad, Calle Primavera 403 (fracción 6) y la Avenida Confraternidad 424 (fracción 7), Wanchaq (3 tanques cada uno de 1,100 litros de capacidad).

¿ OOJJ de Espinar, Jr. Alfonso Ugarte R-17 sub lote A (1 tanque de 1,100 litros de capacidad).

¿ Juzgados Especializados de Urubamba, Jr. Palacio N° 820 Manzana T Lote 8 (2 tanques cada una de 1,100 litros y 1 cisterna de 2,300 litros de capacidad).

¿ OO JJ de La Convención ¿ Quillabamba, Jr. Espinar N° 148 -150 Quillabamba (3 tanques: dos de 1,100 litros y uno de 2,200 litros de capacidad).

¿ Y otras sedes que en su momento lo requieran previa comunicación al contratista (Solo en caso de traslado de un local sin tanque y cisterna de agua a otro que cuente con ellos, máximo para dos sedes)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Palacio de Justicia, Av. El Sol N°239, Cusco (2 tanques , uno de 4.75m x 4.75m x 1m y otro de 3.45m x 8.17m x 1m de capacidad).

¿ Juzgados Cusco, Wanchaq y Laboral - Confraternidad, Calle Primavera 403 (fracción 6) y la Avenida Confraternidad 424 (fracción 7), Wanchaq (3 tanques cada uno de 1,100 litros de capacidad).

¿ OOJJ de Espinar, Jr. Alfonso Ugarte R-17 sub lote A (1 tanque de 1,100 litros de capacidad).

¿ Juzgados Especializados de Urubamba, Jr. Palacio N° 820 Manzana T Lote 8 (2 tanques cada una de 1,100 litros y 1 cisterna de 2,300 litros de capacidad).

¿ OO JJ de La Convención ¿ Quillabamba, Jr. Espinar N° 148 -150 Quillabamba (3 tanques: dos de 1,100 litros y uno de 2,200 litros de capacidad).

¿ Y otras sedes que en su momento lo requieran previa comunicación al contratista (Solo en caso de traslado de un local sin tanque y cisterna de agua a otro que cuente con ellos, máximo para dos sedes)

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la actividad trimestral de "Limpieza y desinfección de cisternas y tanques elevados; previo cronograma; los que están ubicados en:...".

En la última viñeta, a la letra dice: Y otras sedes que en su momento lo requieran previa comunicación al contratista.

Al respecto debemos manifestar que los postores elaboran su propuesta económica de acuerdo a las condiciones claramente establecidas en los términos de referencia y no sobre situaciones inciertas. Por lo que se solicita se suprima dicho párrafo por alterar el equilibrio económico del presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** - **Página:** 3.3
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que dicha consulta ya se absolvió en la anterior consulta y aclara que el supuesto es valido solo para dos sedes que puedan tener la condición de traslado de un local sin tanque y cisterna de agua a otro que cuente con ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita el Seguro de Vida según lo establecido en el D. L. N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales. Al respecto, debemos manifestar que según las últimas actualizaciones de la normativa, dicho seguro corresponde desde el primer día de iniciada la relación laboral.

Por favor modificar dicho requisito

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 009-2020-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la observación, y modifica "que para la firma del contrato el postor adjudicado deberá presentar la Póliza de Seguro de Vida de todo el personal destacado a nuestra Corte Superior de Justicia de Cusco"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme al Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y sus modificatorias, para la firma del contrato el postor adjudicado deberá presentar la Póliza de Seguro de Vida de todo el personal destacado a nuestra Corte Superior de Justicia de Cusco

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los Anexos 2 y 3 se solicita los materiales de limpieza de entrega mensual y anual.

Dada la cantidad de los materiales de limpieza a entregar a las diferentes sedes judiciales, el plazo de 36 meses de ejecución del servicio y la situación de nuestro país, se solicita que la entidad tenga a bien permitir el reajuste de precios de los materiales debido a que estos se incrementan constantemente en un periodo tan largo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que los Reajustes son facultad de cada Entidad para establecer en las bases de los procesos de selección a ser convocados para la celebración de los indicados contratos, motivo por el cual, corresponde a cada Entidad evaluar si, en una contratación en concreto, es pertinente incorporar dichas fórmulas. Atendiendo a ello, si las bases integradas no incorporan fórmulas de reajuste, el proveedor, al presentar su oferta, se somete a dichas reglas, debiendo respetarlas en la ejecución del contrato, sin considerar incrementos o reducciones en los precios (Opinión N° 35-2016/DTN), por lo tanto no se considera reajuste para los materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita que el postor acredite un monto facturado de S/ 11'300,000.00. Sin embargo, con dicho monto se estaría direccionando el proceso solamente a empresas grandes, vulnerando el principio de Competencia.

En este sentido, se solicita que el monto solicitado se reduzca en un 50%.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge parcialmente la observación, por lo que varía la acreditación del monto facturado acumulado equivalente a S/. 8'100,000.00 (Ocho millones cien mil con 00/100 soles), con la finalidad de garantizar una mayor participación de proveedores que brindan este tipo de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 8'100,000.00 (Ocho millones cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 4 se establece el modelo referencial de estructura de costos en el que se detallan la remuneración, asignación familiar, beneficios, aportes y otros conceptos.

En este sentido, el pronunciamiento N°399-2019/OSCE-DGR, en la página 20, numeral 3.4 se establece lo siguiente:

Si bien, la empresa de Intermediación Laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen especial de las MYPE a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la entidad, conforme a la normativa de la materia.

En consecuencia ¿La entidad exigirá a los postores el pago de los beneficios laborales en su totalidad según el régimen laboral general? Por favor aclarar dichos porcentajes, así como su base imponible por ser de importancia para el cálculo de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 54**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia. (Pronunciamiento N°399-2019/OSCE-DGR, en la página 20, numeral 3.4)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Limpieza para las Dependencias de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20158915724	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES S.A	Hora de envío :	22:30:22

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 4 se establece el pago de la Asignación Familiar.

Según lo establecido en el Régimen Laboral General, la entidad exigirá el pago de dicho beneficio a quienes corresponda. Sin embargo, la entidad en aras de mantener una equidad salarial entre todos los trabajadores establecerá el pago de una bonificación compensatoria por el mismo monto para quienes no tengan hijos menores de edad, tal como sucede en procesos de selección similares. Por favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección da a conocer que la Asignación Familiar es un beneficio normado por la Ley de Asignación Familiar para trabajadores de la actividad privada (Ley N° 25129), en ese entender nuestra Entidad verificara el cumplimiento del mismo para las personas a las que le corresponde, por lo tanto los proveedores serán los responsables de considerar dichos beneficios en su estructura de costos correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null